

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.3.2. Retiro de Frente Obligatorio (Código de Planeamiento Urbano) Solicitante: María José LIMA - nomenclatura catastral: "L"-06-12, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal sobre calle Neuquen con la construcción existente hasta la Línea Municipal, por una longitud de aproximadamente de 5,50 metros.

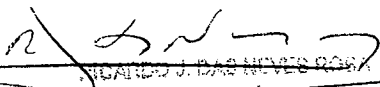
ARTÍCULO 2º.- La autorización concedida en el Artículo precedente, quedará condicionada a mantener sin incrementar el FOS actual en la Parcela.-


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3180

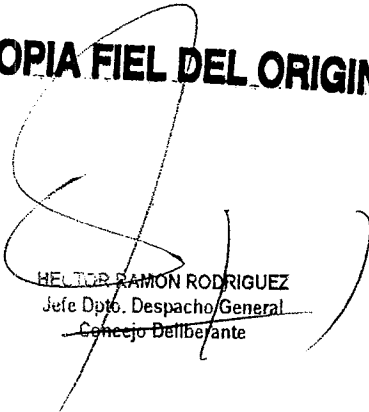
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.

  
EDUARDO J. DAS NEVES ROMÁN  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGELO DECOCCIA  
Vice-Presidente A  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HELIO RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho/General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 3180  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D. U. T. G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-10/2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.3.2 Retiro de Frente Obligatorio (Código de Planeamiento Urbano), a la Señora María José LIMA, a la nomenclatura denominada catastralmente como L-06-12, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal sobre la calle Neuquen con la construcción existente hasta la Línea Municipal, por una longitud de aproximadamente de 5,50 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 14/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3180, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.3.2 Retiro de Frente Obligatorio (Código de Planeamiento Urbano), a la Señora María José LIMA, a la nomenclatura denominada catastralmente como L-06-12, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal sobre la calle Neuquen con la construcción existente hasta la Línea Municipal, por una longitud de aproximadamente de 5,50 metros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 049 /2007.

mgf.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia